



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-00977784-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-00977784-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de elementos de limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-2724-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsión Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el GDE IF-2018-15180894-APN-DSCLYA#ANMAT consta el envío a la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Convocatoria de la Contratación.

Que bajo el GDE IF-2018-19957818-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura N° 6/18 firmada por los asistentes al acto.

Que bajo el GDE IF-2018-28301594-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Dictamen de Evaluación N° 7/2018 en el que la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 12, 14, 15, 17 y 22 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT:30-71154458-1); para los renglones N° 2 y 3 a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT:33-71214191-9); para los renglones N° 4, 6, 7, 8, 9, 13, 18, 20 y 21 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT:30-71158542-3).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 5 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 10, 11, 16, 19 y 23 no cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsión Abreviada N° 4/2018, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62 E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el renglón N° 5.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 10, 11, 16, 19 y 23.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71154458-1) los renglones 1, 12, 14, 15, 17 y 22 de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada N° 4/2018 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 26/100 (\$19.466,26.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT N° 33-71214191-9) los renglones 2 y 3 de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada N° 4/2018 por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$10.556,80.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT: 30-71158542-3) los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 13, 18, 20 y 21 de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada N° 4/2018 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$39.371,10.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$3.385,44.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$8.596,80.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 29/100 (\$4.213,29.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$12.560,40.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 (\$4.683,41.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$366,70.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$30.499,42.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$1.338,70.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente EX-2018-00977784-APN-DSCLYA#ANMAT